

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, VIVERES Y PRODUCTOS DE TABACO, PARA SER COMERCIALIZADOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO GARANTIZANDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE EXELENTE CALIDAD; MEDIANTE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR MEDIO DE LA RESOLUCION 000003 DE ENERO DEL 2023 RUBRO A-05-01-01-002.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN	3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	3
5. CONCEPTO FINANCIERO	6
6. EXPERIENCIA.....	6
7. ESTUDIO DE MERCADO	6
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	9
9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
10.FORMA DE PAGO	8
11.DOMICILIO CONTRACTUAL.....	10
12.LUGAR DE EJECUCIÓN	10
13.CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	11
14.CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	11
15.CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	12
16.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	12
17.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	12
18.CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	12
19.DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	12
20.TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	13

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gastos por el valor de \$ 48.530.263 de conformidad en la resolución 000003 de enero del 2023 en la cual se asigna cargo al rubro para la compra se procede a realizar los siguientes estudios previos para la contratación de productos alimenticios, bebidas, víveres y productos de tabaco, para ser comercializados al personal privado de la libertad a través del almacén expendio del establecimiento garantizando el suministro de elementos de excelente calidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

Para el EPMSC Santa Rosa de Osos es muy importante el proceso de resocialización del personal de internos, dentro del cual se encuentra como objetivo estratégico garantizar los servicios de atención básica

y rehabilitación a la población reclusa, para lo cual se hace necesario ofrecer condiciones de habitabilidad dignas, por lo tanto, es importante contar con productos de necesidad básica para comercializar en el Almacén Expendio a las personas privadas de la libertad.

En este sentido, el EPMSC Santa Rosa de Osos, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento y el cumplimiento de las labores que le son propias, considera necesario realizar la compra de productos alimenticios, bebidas, víveres y productos de tabaco, para ser comercializados al personal privado de la libertad a través del almacén expendio del establecimiento garantizando el suministro de elementos de excelente calidad.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar la adquisición de productos alimenticios, bebidas, víveres y productos de tabaco, para ser comercializados al personal privado de la libertad a través del almacén expendio del establecimiento garantizando el suministro de elementos de excelente calidad. En concordancia con el artículo 84 numeral 2 del decreto 1510 de 2013, el objeto del contrato está en el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia en:

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción
G	47	471	4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación se le impartan al Contratar productos alimenticios, bebidas, víveres y productos de tabaco, para ser comercializados al personal privado de la libertad a través del almacén expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Osos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC garantizando el suministro de elementos de excelente calidad, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- c) La entrega material del producto y cuando corresponda, el registro correspondiente, de manera oportuna Suministrar las fichas técnicas de los productos si fuese necesario, establecidas en este Estudio Previo.
- d) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en sus empaques.
- e) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las fichas técnicas.
- f) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral 9 plazo ejecución del contrato.
- g) Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de la entrega.
- h) Las entregas de los productos se deben realizar dentro de las 72 horas posteriores a la solicitud de pedido realizado por el Establecimiento.
- i) El oferente deberá garantizar la prestación del servicio y el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro permanente de los productos.

- j) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será ajustado durante la ejecución del contrato.
- k) El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias.
- l) Garantizar el suministro periódico de los productos, en caso de escasez, huelgas y demás inconvenientes.
- m) Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
- n) Realizar oportunamente el cambio de los productos vencidos o próximos a vencer.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Se consultaron los acuerdos marco de precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y no se logró ubicar proveedor alguno que satisfaga nuestra necesidad bien sea por falta de artículos o por la cobertura de los municipios que se ofrece, por tal razón se procede Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a. Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, de la adquisición de productos alimenticios, bebidas, víveres y productos de tabaco, para ser comercializados al personal privado de la libertad a través del almacén expendio del Establecimiento; esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
51191905	E	51	19	19	05
50161511	E	50	16	15	11
50161511	E	50	16	15	11
50131704	E	50	13	17	04
50201706	E	50	20	17	06
50161814	E	50	16	18	14
50161800	E	50	16	18	00
50181903	E	50	18	19	03
50181905	E	50	18	19	05
50181903	E	50	18	19	03
50181905	E	50	18	19	05
50161511	E	50	16	15	11
50161511	E	50	16	15	11
50192109	E	50	19	21	09
50192109	E	50	19	21	09
50181901	E	50	18	19	01
50161800	E	50	16	18	00
50211502	E	50	21	15	02

50211502	E	50	21	15	02
50211608	E	50	21	16	08
26111702	C	26	11	17	02
50171554	E	50	17	15	54
50202306	E	50	20	23	06
50161814	E	50	16	18	14
52151504	E	52	15	15	04
50201706	E	50	20	17	06
50202306	E	50	20	23	06
50202306	E	50	20	23	06
50467007	E	50	46	70	07
50121538	E	50	12	15	38
50112005	E	50	11	20	05
50461800	E	50	46	18	00
50112005	E	50	11	20	05
26111702	C	26	11	17	02
50181901	E	50	18	19	01
50182001	E	50	18	20	01
50192109	E	50	19	21	09
50171830	E	50	17	18	30
50171830	E	50	17	18	30
50131701	E	50	13	17	01
50131701	E	50	13	17	01
50131701	E	50	13	17	01
50211502	E	50	21	15	02
50161814	E	50	16	18	14
50131701	E	50	13	17	01
50181901	E	50	18	19	01
50181901	E	50	18	19	01
50181901	E	50	18	19	01
50161800	E	50	16	18	00

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la compra de productos alimenticios, bebidas, víveres y productos de tabaco, para ser comercializados al personal privado de la libertad a través del almacén expendio del Establecimiento los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer: especificaciones

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION
1	kola granulada	sobre de 30 gramos en polvo, rojo su contenido y su empaque por unidad
2	Chocolate en polvo	sobre de 25 gramos empaque de color verde y letras color café.
3	Chocolate en polvo	chocolate en polvo bolsa por unidad de 200 gramos
4	leche en polvo	Leche entera en polvo por unidad bolsa de 380 gramos empaque verde y plateado con imagen de familia.
5	café instantáneo granulado	sobre de 25 gramos granulado instantáneo
6	azúcar blanca	azúcar blanca refinada bolsa de 500 gramos
7	bombón	Paquete de bombones x 24 unidades que no contengan goma masticable, sabores



		surtidos.
8	galleta de soda	empaque rojo por taquito por unidad
9	galletas ducales	empaque azul por taquito por unidad
10	galletas mantequilla	empaque amarillo taquito por unidad de sabor a mantequilla
11	galletas wafer	empaque color azul de sabor a vainilla por paquete de 24 unidades
12	chocolatina jumbo mini	chocolatina con maní por caja de 24 unidades de 18 gramos unidad
13	chocolatina jumbo mediana	chocolatina con maní por caja de 24 unidades de 40 gramos unidad
14	chitos salados	paquete grande por unidad
15	chitos dulces	paquete grande con sabor a caramelo
16	promoción de parva	oferta de parva que su contenido contenga pan trenza de 500 gr, pan tajado de 500 gr, pan mediano de 100 gr, dos galletas negras de 75 gr, tostadas de 100 gr, empaque color amarillo
17	gomas rellenas	gomas rellenas de sabores surtidos con relleno liquido por caja de 100 unidades
18	Cigarrillo con filtro x decena	Paquete de 20 cigarrillos con filtro, color azul, letras blancas y figura de estrella.
19	cigarrillo con filtro x decena	Paquete de 20 cigarrillos con filtro, color azul y blanco, letras blancas con figuras de leones.
20	candela de piedra x unidad	encendedor desechable de piedra de flama ajustable
21	pilas A.A. pqte x 2unid	batería tipo pila AA de 1,5 v por dos unidades
22	aromática en cubos	caja de aromáticas de panela en cubos x 48 cubos
23	mezcladores	bolsa de mezcladores desechables x 500 unidades
24	azúcar stickpacks	bolsa de azúcar en sobres (stickpacks) contenido de 195 sobres de 5 gramos c/u
25	vasos desechables	paquete de vasos de 7 onzas por 50 unidades
26	café instantáneo sobres	caja de sobres de café instantáneo granulado por 24 sobres de 1.5 gramos
27	bebida gaseosa	gaseosa de sabores surtidos de 400 ml
28	jugos naturales	jugos naturales en botella plástica de 400ml
29	atún enlatado	lata de atún abrefácil en lomitos en aceite
30	sardina enlatada	lata de sardina abrefácil pequeña
31	salchichas enlatadas	lata de salchichas enlatadas abrefácil tipo Viena
32	frijoles enlatados	lata de frijoles antioqueños enlatados abrefácil pequeños
33	jamoneta	lata de jamoneta enlatada abrefácil
34	batería A.A.A	batería tipo pila AAA de 1,5 por dos unidades
35	tostadas	tostadas paquete por 10 unidades
36	ponqué	ponqué con cobertura sabor a chocolate, paquete de 5 unidades por 325 gr, y cada unidad de 65 gr
37	lonchera	lonchera surtida económica que contengan dos paquetes de papas naturales, un paquete de papa de pollo, tres paquetes de cheetos, un paquete de doritos, un paquete de raquety, un paquete de gudiz, tres paquetes de choclitos
38	salsa de tomate	salsa de tomate de 85 gr baja en sodio de empaque blanco y rojo
39	salsa tipo mayonesa	sobre de 85 gr, de empaque blanco
40	leche liquida	leche en bolsa ultra alta temperatura larga vida entera de 1100ml
41	mantequilla	margarina cremosa de 125 gramos en sobre
42	yogurt	bebida láctea sabores surtidos x 6 unidades x 150 gramos

43	caramelo blando	caramelo blando de colores, paquete por 100 unidades (barrilete)
44	Lecherita unidad	leche condensada de 30 gramos cada unidad
45	caramelo masticable unidad	caramelo masticable sabores a frutas surtidas, sobre de 5 unidades tipo sparkies paquete por 70 unidades
46	Pastel dulce	Paquete de Pastel dulce con centro de guayaba o arequipe x 5 unidades
47	Galleta de chocolate	Doble galleta de chocolate con crema sabor a vainilla paquete x 14 galletas, empaque azul, letras blancas e imagen de galleta de chocolate con centro cremoso blanco.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según la información suministrada por la funcionaria responsable del área de gestión corporativa los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	BASE	TARIFA
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	Según Certificación enviada mediante correo electrónico comunicaciónorgaizacional@inpec.gov.co de fecha lunes 13 de febrero, mediante el cual la dirección de gestión corporativa informa que el Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento a lo establecido en el artículo 130 de la ley 633 de 2000, emitió certificación de exclusión de IVA para la vigencia 2023; su aplicación se verá reflejada en los procesos de contratación que se adelanten para la adquisición de bienes y servicios, como apoyo transversal y misional a la operación del sistema penitenciario y carcelario.	N/A	N/A
RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA	Compras Generales (Declarantes) 27 UVT.	\$1.145.000	2.5%
	Compras Generales (No Declarantes)	\$1.145.000	3.5%
	Compra de combustible derivados del petróleo.	100%	0,1%
	Servicios en general declarantes 4 UVT /	\$170.000	4%
	Servicios en general no declarantes 4 UVT.	\$170.000	6%
Contribución por Estampilla Pro Universidad Politécnico Jaime Isaza Cadavid 0.4%.	Toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier forma de asociación jurídica que realice el Departamento, en todos los actos y/o operaciones de las entidades descentralizadas y entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia, con cargo a todos los pagos realizados en toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas, se hace obligatorio el cobro de la Estampilla "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid" 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamento de Antioquia N° 41 del 16 de diciembre 2020, Art. 312 al 323.	El valor de la cuenta u orden de pago, antes de IVA	0,4%

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	BASE	TARIFA
Estampilla “Pro institución universitaria digital de Antioquia IU-Digital	Estampilla “Pro institución universitaria digital de Antioquia IU-Digital” 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamento de Antioquia N° 20 del 26 de agosto 2022, Art. 357-1 al 357-14.	El valor de la cuenta u orden de pago, antes de IVA	0,4%

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo 1 contratos para entidades públicas o privadas en los DOS (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso la compra.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector; Contratar la la adquisición de productos alimenticios, bebidas, víveres y productos de tabaco, para ser comercializados al personal privado de la libertad a través del almacén expendio del Establecimiento, para dar cumplimiento a la función constitucional y la misión legal, el EPMSC SANTA ROSA DE OSOS y área encargada a revisado condiciones particulares de calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual se ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad financiera, legal y técnica; datos que han sido plasmados en documentos del proceso a fin de que la decisión del negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del EPMSC SANTA ROSA DE OSOS.

El EPMSC SANTA ROSAD E OSOS, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición de productos alimenticios, bebidas, víveres y productos de tabaco, para ser comercializados al personal privado de la libertad a través del almacén expendio del Establecimiento; en conformidad de la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la entidad

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

En Colombia y especialmente en el municipio de santa rosa de osos Antioquia, encontramos proveedores que suministran la adquisición de **productos alimenticios, bebidas, víveres y productos de tabaco**, en los que podemos evidenciar varios supermercados y tiendas distribuidoras. En los cuales pudimos determinar que existe un mercado potencial suficientemente amplio para la venta de estos productos solicitados por el almacén de expendio para el personal privado de la libertad, en el que hallamos que el mercado se encuentra regulado por competencia perfecta y hay oferentes que pueden cumplir y suplir con los requerimientos de cada especificación técnica y de calidad excelente de los productos que necesita y solicita el EPMSC SANTA ROSA DE OSOS.

De acuerdo a la necesidad de la entidad la cual fue establecida como la adquisición de productos alimenticios, bebidas, víveres y productos de tabaco, para ser comercializados al personal privado de la libertad a través del almacén expendio del Establecimiento.

Los supermercados y tiendas distribuidoras que prestan y ofrecen el servicio de ventas de los productos alimenticios, bebidas, víveres y productos de tabaco cuentan con la capacidad estructural y medio legal son:

- Supermercado camper
- Osos supermercado

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- INVERSIONES CANO PEREZ
- ARANGO HERMANOS S.A.S.
- MERCADOS SAN JOSE

Teniendo en cuenta que solo se recibió respuesta de tres de las empresas a las que se solicitó cotización de los productos que se requieren y cumplen con las condiciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la adquisición de productos alimenticios, bebidas, víveres y productos de tabaco, para ser comercializados al personal privado de la libertad a través del almacén expendio del Establecimiento, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que se evidencia en el siguiente cuadro así:

ELEMENTO	CANTIDAD	COTIZACION N° 1	COTIZACION N° 2	COTIZACION N° 3	PROMEDIO
kola granulada	1	1.300	1.264	1.377	1.314
Chocolate en polvo	1	1.200	0	2.660	1.930
Chocolate en polvo	1	5.900	5.734	5.272	5.635
leche en polvo	1	12.850	12.997	9.690	11.846
café instantáneo granulado	1	2.750	2.539	0	2.645
azúcar blanca	1	2.550	2.246	0	2.398
bombón	1	6.950	5.983	0	6.467
galleta de soda	1	1.650	1.245	0	1.448
galletas ducales	1	2.450	1.926	0	2.188
galletas mantequilla	1	2.200	2.150	0	2.175

galletas wafer	1	7.550	7.374	6.317	7.080
chocolatina jumbo mini	1	19.800	16.533	18.240	18.191
chocolatina jumbo mediana	1	43.200	51.756	62.688	52.548
chitos salados	1	2.900	2.773	0	2.837
chitos dulces	1	3.450	2.012	3.135	2.866
promoción de parva	1	11.900	13.410	14.487	13.266
gomas rellenas	1	8.300	9.528	0	8.914
Cigarrillo con filtro x decena	1	61.000	57.000	63.500	60.500
cigarrillo con filtro x decena	1	51.700	56.999	63.500	57.400
candela de piedra x unidad	1	1.550	1.038	2.280	1.623
pilas A.A. pqte x 2unidad	1	2.600	2.048	0	1.549
aromática en cubos	1	3.950	5.435	4.132	4.506
mezcladores	1	2.600	2.824	2.517	2.647
azúcar stickpacks	1	7.950	7.148	7.100	7.399
vasos desechables	1	2.800	2.339	2.755	2.631
café instantáneo sobres	1	7.650	10.347	0	8.999
bebida gaseosa	1	1.700	1.220	1.092	1.337
jugos naturales	1	1.500	1.093	2.327	1.640
atún enlatado	1	6.300	6.396	4.465	5.720
sardina enlatada	1	4.450	4.189	3.562	4.067
salchichas enlatadas	1	3.350	3.623	2.992	3.322
frijoles enlatados	1	5.250	4.056	0	4.653
jamoneta	1	7.550	5.992	7.172	6.905
batería A.A.A	1	2.600	2.056	0	2.324
tostadas	1	3.050	2.652	2.897	2.866
ponqué	1	8.650	5.629	0	7.140
lonchera	1	13.000	11.631	12.085	12.239
salsa de tomate	1	1.500	876	1.425	1.267
salsa tipo mayonesa	1	2.100	859	1.425	1.461
leche liquida	1	4.800	3.766	4.650	4.405
mantequilla	1	2.000	2.306		1.435
yogurt	1	5.500	5.231	9.120	6.617
caramelo blando	1	9.350	8.025	8.407	8.594
Lecherita unidad	1	2.300	2.171	0	2.236
caramelo masticable unidad	1	11.730	9.033	0	10.382
Pastel dulce	1	8.850	6.104	6.270	7.075
Galleta de chocolate	1	2.750	7.377	0	5.064

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 823** de fecha **22 DE FEBRERO DE 2023**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-519 **EPMSC SANTA ROSA DE OSOS** INPEC, DEPENDENCIA

GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002, FUENTE PROPIOS, RECURSO 26 PROPIOS, SITUAC. CSF. OBJETO: contratar la compra de productos alimenticios, productos de tabaco y bebidas no alcohólicas para el expendio del establecimiento, por valor de (\$ 48.530.263) M/CTE para dar inicio al proceso contractual Contratar la adquisición de productos alimenticios, bebidas, víveres y productos de tabaco, para ser comercializados al personal privado de la libertad a través del almacén expendio del Establecimiento, s/g Res. 000003 de 2023.

9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- El plazo de ejecución del contrato será hasta el 21 de diciembre del 2023 o hasta agotar existencias.
- La entrega de los elementos se hará de formar parcial, de acuerdo a las necesidades y pedido del almacén expendio.

10. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de SANTA ROSA DE OSOS – INPEC, efectuará pago parcial al contratista, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de SANTA ROSA DE OSOS, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de SANTA ROSA DE OSOS, en la CALLE 27 No. 35A-03 BARRIO CAMELLON GONZALEZ Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de SANTA ROSA DE OSOS, Área de Almacén Expendio

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Será ejecutado en el Municipio de SANTA ROSA DE OSOS, en la CALLE 27 No. 35A-03 BARRIO CAMELLON GONZALEZ Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de SANTA ROSA DE OSOS, Área de Almacén Expendio.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- d) Entregar los elementos y productos contratados en cada pedido realizado en la fecha estipulada y en el horario establecido por el EPMSC SANTA ROSA DE OSOS.
- e) Entregar los elementos contratados de acuerdo a las características técnicas que se solicitaron en la cotización inicial.

13.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o de cada uno de sus ítems.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De acuerdo al concepto jurídico, teniendo en cuenta, el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigen garantías.

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado de proyectos productivos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.


El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.


DG. FRANKLIN REY JIMENEZ
Proyectos Productivos

